

## **SANATORIO VIRGEN DEL MAR CRISTÓBAL-CASTILLO, S.A.**

### **Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas**

El Administrador Solidario convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SANATORIO VIRGEN DEL MAR CRISTÓBAL-CASTILLO, S.A.** (la "**Sociedad**"), para su celebración en el domicilio social el día 15 de septiembre de 2021, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, o el día 16 de septiembre de 2021, a las 16:00 horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

**Primero.- Aprobación, en su caso, como balance de fusión, el balance correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad.**

**Segundo.- Aprobación, en su caso, del Proyecto Común de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Almería desde el día 7 de julio de 2021 e insertado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.vithas.es/Almeria](http://www.vithas.es/Almeria)) desde el día 30 de junio de 2021.**

**Tercero.- Aprobación, en su caso, del acuerdo de fusión por absorción de la sociedad CENTRO MÉDICO PLAYA SERENA, S.L.U. (Sociedad Absorbida) por SANATORIO VIRGEN DEL MAR CRISTÓBAL-CASTILLO, S.A. (Sociedad Absorbente), de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión.**

**Cuarto.- Como consecuencia de la aprobación de la fusión contemplada en el punto del orden del día anterior:**

**(i) modificación, en su caso, de cada uno de los artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad con el fin de adaptarlos a la normativa vigente y proceder a su refundición; y**

**(ii) aprobación, en su caso, de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad;**

**todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión.**

**Quinto.- Nombramiento o reelección, en su caso, de auditor de cuentas de la Sociedad.**

**Sexto.- Otorgamiento, en su caso, de garantía intra-grupo para acuerdos de financiación.**

**Séptimo.- Delegación de facultades, en su caso.**

**Octavo.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta, en su caso.**

A los efectos de lo establecido en el Art. 40.2 y 39.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que en fecha 16 de julio de 2021 el Órgano de Administración de la Sociedad ha insertado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.vithas.es/Almeria](http://www.vithas.es/Almeria)), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos:

- El Proyecto Común de Fusión por absorción de fecha 30 de junio de 2021.
- Las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de las sociedades intervinientes en la fusión, así como los correspondientes informes de los auditores e informes de gestión en caso de ser aplicable. Se deja constancia de que los balances de fusión de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida coinciden con el balance que consta en las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión.
- Los estatutos sociales vigentes de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión incorporados en escritura pública.
- El texto íntegro de los estatutos de la Sociedad Absorbente que incluyen los cambios en los mismos propuestos tras la fusión.
- La identidad de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Asimismo, y en aplicación del Art. 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hacen constar a continuación las menciones mínimas del Proyecto Común de Fusión legalmente exigidas:

## 1. Identificación de las sociedades intervinientes en la Fusión

- Sociedad Absorbente:

**Sanatorio Virgen del Mar-Cristóbal Castillo, S.A.**, de nacionalidad española, con domicilio social en Carretera del Mami, Km. 1, Almería, titular del NIF número A-04024071 e inscrita en el Registro Mercantil de Almería en el Tomo 2.048, Folio 58, Hoja AL-2.674, inscripción 72ª.

- Sociedad Absorbida:

**Centro Médico Playa Serena, S.L.U.**, de nacionalidad española, con domicilio social en Carretera del Mami, Km. 1, Almería, titular del NIF número B-04838355 e inscrita en el Registro Mercantil de Almería en el Tomo 1.789, Folio 211, Hoja AL-46.211, inscripción 5ª.

## 2. Tipo y procedimiento de canje

Dado que la Sociedad Absorbida esta íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, en aplicación del artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, no se establece

en este Proyecto de Fusión referencia alguna al tipo y procedimiento de canje entre las acciones de la Sociedad Absorbente y las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida.

### **3. Incidencia en las prestaciones accesorias o aportaciones de industria de la Sociedad Absorbida**

La titularidad de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida no contiene vinculada ninguna prestación accesorias o aportación de industria.

### **4. Derechos especiales**

No existen en las sociedades intervinientes en la Fusión titulares de acciones y participaciones sociales de clases especiales, o bien personas que ostenten derechos especiales en las mismas.

### **5. Ventajas a favor de los Expertos Independientes o de los Administradores**

No será necesario que se emita por parte de los administradores o de uno o varios expertos independientes un informe sobre el Proyecto de Fusión, dado que la Sociedad Absorbida esta íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente.

No se atribuirá tampoco ninguna ventaja de ninguna clase a los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en la Fusión.

### **6. Fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias de la Sociedad Absorbente**

Al estar la Sociedad Absorbida íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, no se emitirán nuevas acciones en la Sociedad Absorbente, y, por tanto, no es necesario hacer mención de la fecha a partir de la cual estas nuevas acciones darían derecho a participar en las ganancias de la Sociedad Absorbente.

### **7. Fecha de efectos contables**

La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la Sociedad Absorbida deberán considerarse realizadas por la Sociedad Absorbente, a efectos contables, se establece en la fecha de 1 de enero de 2021.

### **8. Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente**

La Sociedad Absorbente tiene previsto modificar sus Estatutos Sociales para adaptarlos a la normativa vigente y proceder a su refundición.

Se adjunta al Proyecto Común de Fusión el Texto Refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente que incluyen las modificaciones propuestas.

## **9. Consecuencias de la Fusión sobre el empleo, impacto de género y responsabilidad social**

La Fusión no tendrá consecuencias significativas sobre el empleo de los trabajadores de las sociedades intervinientes en la Fusión. De igual modo, la Fusión no tendrá ningún impacto de género en los Órganos de Administración y tampoco tendrá incidencia en la responsabilidad social de la Sociedad Absorbente.

## **10. Régimen fiscal**

La Fusión cumple los requisitos para aplicar el régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (i.e. Régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea).

En Almería, a 12 de agosto de 2021.

D. Pedro Cándido Rico Pérez, Administrador Solidario de **SANATORIO VIRGEN DEL MAR CRISTÓBAL-CASTILLO, S.A.**